



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2401

DECRETO N°

TEMUCO,

07 AGO. 2017

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato derivado de la Propuesta Pública N°257-2016, denominado: "Habilitación Sala de Reuniones Departamento de Educación" celebrada por escritura pública de fecha 25 de julio del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. La modificación convenida consiste en aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en 24 días corridos contados desde el día 16 de julio del año 2017.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/ctb

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. Educación

Gerardo Del Canto Jofre

Oficina de Partes

1344125

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5861.- / 2017

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2017

MODIFICACION DE CONTRATO: "HABILITACIÓN SALA DE REUNIONES, DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DEL CANTO JOFRÉ, GERARDO FERNANDO

Xsl.#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Julio del año dos mil diecisiete.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**,

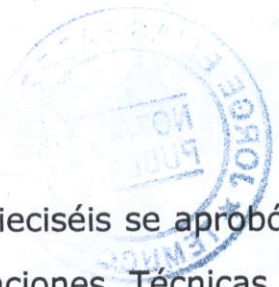
de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "**El Contratista**", chileno, cédula nacional de identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochenta y dos de fecha diez de noviembre del año

650



dos mil dieciséis se aprobó el tercer llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis: "Habilitación Sala de Reuniones, Departamento de Educación". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y nueve de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando del Canto Jofre. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos setenta de fecha tres de abril del año dos mil diecisiete. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de aumentar el plazo de término de ejecución de las obras en veinticuatro días corridos contados desde el día dieciséis de julio del año dos mil diecisiete. **TERCERA.** En todo lo no modificado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete. **CUARTA:** Los gastos derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **QUINTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **Municipalidad de Temuco**, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 31 JUL. 2017





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]



APRESENTE COPIAS TESTIMONIO EN
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO, 21 JUL 2017